



## ORDENANZA

### VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Sepúlveda Eva Rosa Evarista, DNI: 18.581.749.-

El Expediente N° 7/23, Ordenanza N°33/08, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota solicita Prórroga para escriturar el Inmueble NC: Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Manzana 18 B – Parcela 4 que fuera cedido por Ordenanza N° 33/08 a Sepúlveda Eva Rosa Evarista.-

Que, según consta en el Expediente N° 7/2023 se realizaron los informes Socio-Económico-Ambiental y el informe remitido por la Secretaria Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente, donde se constata las claras intenciones de escriturar y se dan la condiciones de viabilidad a lo solicitado por la beneficiaria-

Que, por razones particulares y económicas se vencieran los plazos establecidos en la Ordenanza mencionada precedentemente, por lo que le fuera imposible comenzar con los trámites de escrituración.-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: **Ejido 097- Circ. I – Radio D – Manzana 18 B – Parcela 4.-**

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 33/08, en su artículo 4°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.

**Artículo 2°:** Remítase copia de la presente a la Sra. Sepúlveda Eva Rosa Evarista, DNI: 18.581.749.-

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DE VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**

**ORDENANZA N° 24/2023**